

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**PROGRAMA 2019
BIORECICLAJE DE CÁDIZ, S.A. -
DEPÓSITO CONTROLADO DE
MIRAMUNDO**

AAI/CA/026/07

Fecha de inspección: 11 – 07 – 2019

Código de informe: BIORECICLAJE_MIRAMUNDO-AAI-ST3-II7

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2019

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2019

Código informe:

BIORECICLAJE_MIRAMUNDO-AAI-ST3-II7

Código inspección:

AAI/CA/026/07-07

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
BIORECICLAJE DE CÁDIZ, S.A.	A-11.355.997

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>		
DEPÓSITO CONTROLADO DE MIRAMUNDO		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)</i>
Ctra. Puerto Real Paterna km 13,7	11170 – Medina Sidonia (CÁDIZ)	X: 229840 Y: 4041765 HUSO:30
<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Gestión de residuos urbanos	3821	1991
<i>Actividad secundaria (si procede)</i>	<i>CNAE-2009 (actividad secundaria)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
—	—	—
<i>Clasificación DEI (RDL 1/2016)</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
5.5	5.d	6330
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS</i>
No dispone ☐	ISO 14001 ☐	EMAS ☐
		—

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/CA/026/M1	Modificación sustancial	23/03/2018

1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

<i>Modalidad de inspección ambiental</i>		<i>Motivación de la inspección no programada</i>	
☐ Programada	☐ No programada (seleccionar) →	☐ Denuncia	☐ Accidente/Incidente
		☐ Comprobación incumplimientos	☐ Otros

Visita a las instalaciones

<i>Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental</i>	
Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible/ Servicio de Protección Ambiental	
<i>Fechas de inspección visita "in situ"</i>	<i>Código acta de inspección</i>
Inicio: 11/07/2019 Final: 11/07/2019	BIORECICLAJE_MIRAMUNDO-AAI-ST3-AI7



Alcance de la actuación de inspección ambiental

☐ Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
☐ Parcial: Inspección de (seleccionar) →	☐ Emisiones al aire	☐ Emisiones al agua	☐ Producción residuos	☐ Gestión residuos	☐ Instalaciones y almacenamientos
	☐ Ruidos/vibraciones	☐ Calidad del suelo	☐ Aguas subterráneas	☐ Otros condicionados →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

☐ Sin funcionamiento ☐ < 25% ☐ Entre 25-50 % ☐ Entre 50-75 % ☐ >75 %

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental	Código del informe	Fecha de notificación a la persona titular
26/09/2019	BIORECICLJE_MIRAMUNDO- AAI-ST3-PR7	03-10-2019
La persona titular presenta alegaciones:		Fecha de registro de entrada de las alegaciones
☐ NO ☐ SI		24/10/2019
Valoración de las alegaciones presentadas:		
☐ Se aceptan todas las alegaciones	☐ Se aceptan parcialmente las alegaciones	☐ No se aceptan las alegaciones

1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:

☐ No se han constatado incumplimientos

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

☐ La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Condiciones generales	☐ Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
☐ Protección calidad del aire	☐ Ruidos y vibraciones
☐ Protección agua	☐ Suelos
☐ Residuos	☐ Otras condiciones (especificar):
☐ Contaminación lumínica	☐



1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Notificación del informe de inspección al titular de la actividad |
| ☐ | Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud |
| ☐ | Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección. |
| ☐ | Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos |
| ☐ | Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada |
| ☐ | Otras: Remisión incumplimiento a Departamento de Sanciones |

Cádiz, 10 de febrero de 2020

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Cádiz

